



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00003-00 (115.023 E.D.)
AFECTADO: ANTONIO VALLEJO PINZÓN
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de los Juzgados 1º y 2º Penal del Circuito Especializados y Fiscalía 22 Especializada de Yopal - Casanare, en punto a la información del estado actual del proceso identificado con el CUI No. 85162-61-05-468-2011-80013-00, remitiéndose copia de la respectiva carpeta; se dispone que, por secretaría se REQUIERA por segunda ocasión a dichos estrados judiciales, para que en el término **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar contestación al oficio No. 2022-108 de mayo 6 de 2022, mediante el cual se le solicitó lo anteriormente esbozado y que fuera remitido vía correo electrónico en la misma fecha.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener los diferentes despachos judiciales con la administración de justicia.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.135 c. o. No. 2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2018-00003-00
AUTO REQUIERE - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb699c348e86a782d8ff6cd838fd671093fcf8e84f6b00da2e3ef9a9f579558**

Documento generado en 14/07/2022 04:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>